



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13634

Martes 20 de Abril de 2021

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 248 a 251..... 2

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 16 a 20..... 2-5
Poder Judicial
Año 2021 - Res. Adm. Gral. N° 7485, 7486, 7489 y 7492..... 5-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° III-15..... 9
Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. N° V-34, V-35..... 9
Año 2021 - Res. N° 65 a 70..... 9-10

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. Conj. N° XIII-142 y XXVIII-112..... 10
Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. Conj. N° V-33 y XXI-113..... 11
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
e Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2021 - Res. Conj. N° XXIII-20 y XIV-05..... 11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-20

ANEXO

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad
Subsecretaría de Información Pública
Año 2019 - Reg. N° 90893 a 90957..... 2-65

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 248 12-04-21

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la Licenciada STUTZ, María Belén (D.N.I.N° 29.758.301-Clase 1982), en el cargo de la Dirección de Comercio Exterior desde el día 1 de Enero de 2021.-

Artículo 3°.-DESIGNAR a la señora LIOI, Estela Noemí (D.N.I N° 32.091.246- Clase 1986), en el cargo de Directora de Comercio Exterior- Dirección General de Promoción Comercial, dependiente de la Subsecretaría de Industria, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir del día 1 de Enero del 2021.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 25 - Comercio Exterior (SDAyAV) - Actividad 1: Comercio Exterior (SDAyAV), Ejercicio 2021.-

Dto. N° 249 12-04-21

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, modificada por la Ley XIX N° 62, a favor del Señor RAMIREZ, Ariel Alejandro (D.N.I. N° 25.756.080), con domicilio en Ap-Iwan N° 487 de la localidad de Trevelin, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Trevelin.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social Familia Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441- Ejercicio año 2021.-

Dto. N° 250 14-04-21

Artículo 1°.- IMPÚTASE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente erogación en el ejercicio 2021, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (159.568.414,82), en el SAF 31- Subsecretaría de Energía - Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8-Subparcial 01 - Fuente Financiamiento 1.11 Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- El Departamento de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General de Ser-

vicios Públicos, deberá prever el saldo para los próximos Ejercicios.-

Dto. N° 251 14-04-21

Artículo 1°.- Mensualizase al señor HERRERA GOMEZ, Adrián (Clase 1978 - M.I. N° 26.555.181) en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor con guardias activas, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Médico en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del ejercicio del año 2021.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Resolución N° 16/21-MIEP Rawson 15 de enero de 2021.

VISTO:

El Expediente 2392/20-MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 957/20 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de la Jurisdicción;

Que en el marco del citado Decreto se celebró Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Cushamen, con fecha 09 de Octubre de 2020, Protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 03 Folio: 093 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles con fecha 02 de Noviembre del 2020, acordando transferir la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a la firma del Convenio, y TRES (3) pagos trimestrales, iguales de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su jurisdicción;

Que a fs. 12 luce la Reserva del Gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00);

Que en el Anexo I del citado Decreto, se establece la cantidad de DOS (2) establecimientos educativos para los cuales se destinaran fondos para conservación y mantenimiento de edificios;

Que en consecuencia corresponde abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) por esta-

blecimiento educativo, ascendiendo a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) en concepto de pago, inicial, conforme Clausula Segunda del Convenio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese la suma de PESOS TRES-CIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) en la jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - Programa 01 Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 4.26 Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- Abónese a la Comuna Rural de Cushamen la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) en concepto de pago inicial.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Arq. MÓNICA MARTINEZ CARPIO

Resolución N° 17/21-MIEP Rawson 15 de enero de 2021.

VISTO:
El Expediente 2384/20-MIEP; y
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 957/20 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del citado Decreto se celebró Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, con fecha 09 de Octubre de 2020, Protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 03 Folio: 095 del Registro de Contratos de Locación de Obras e inmuebles con fecha 02 de Noviembre del 2020, acordando transferir la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a la firma del Convenio, y TRES (3) pagos trimestrales, iguales de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su jurisdicción;

Que en el Anexo I del citado Convenio se detallan los edificios educativos en los que se realizaran las tareas de mantenimiento preventivo y conservación, Escuelas N° 24 - 818, N° 76 - 602, N° 112, N° 179, N° 205 - 767 - 809, N° 210, N° 455, N° 510, N° 701 - 708, N° 713 - 815, N° 758, N° 791 - 804, N° 735, N° 7722 y N° 107;

Que a fs. 18 luce la Reserva del Gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00);

Que en consecuencia corresponde abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) por establecimiento educativo, ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00) en concepto de pago inicial, conforme Clausula Segunda del Convenio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00) en la jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - Programa 01 Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 4.26 Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- Abónese a la Municipalidad de Esquel la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00) en concepto de pago inicial.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Arq. MÓNICA MARTINEZ CARPIO

Resolución N° 18/21-MIEP Rawson 15 de enero de 2021.

VISTO:
El Expediente 2385/20-MIEP; y
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 957/20 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del citado Decreto se celebró Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Gastre, con fecha 15 de Octubre de 2020, Protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 03 Folio: 091 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles con fecha 02 de Noviembre del 2020, acordando transferir la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a la firma del Convenio, y TRES (3) pagos trimestrales, iguales de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su jurisdicción;

Que a fs. 11 luce la Reserva del Gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00);

Que en el Anexo I del citado Decreto, se establece la cantidad de DOS (2) establecimientos educativos para los cuales se destinaran fondos para conservación y mantenimiento de edificios;

Que en consecuencia corresponde abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) por establecimiento educativo, ascendiendo a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) en concepto de pago inicial, conforme Clausula Segunda del Convenio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) en la jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - Programa 01 Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 4.26 Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- Abónese a la Comuna Rural de Gastre la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) en concepto de pago inicial.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Arq. MÓNICA MARTINEZ CARPIO

Resolución N° 19/21-MIEP Rawson 15 de enero de 2021.

VISTO:
El Expediente 2389/20-MIEP; y
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 957/20 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del citado Decreto se celebró Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Maitén, con fecha 09 de Octubre de 2020, Protocolizado por la Escribanía, General de Gobierno al Tomo: 03 Folio: 096 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles con fecha 02 de Noviembre del 2020, acordando transferir la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a la firma del Convenio, y TRES (3) pagos trimestrales, iguales de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su jurisdicción;

Que a fs. 12 luce la Reserva del Gasto por la suma

de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00);

Que en el Anexo I del citado Convenio, se establece la cantidad de CINCO (5) establecimientos educativos para los cuales se destinaran fondos para conservación y mantenimiento de edificio: escuelas N° 93, N° 22, N° 726, N° 420 y N° 90;

Que en consecuencia corresponde abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) por establecimiento educativo, ascendiendo a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) en concepto de pago inicial, conforme Clausula Segunda del Convenio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) en la jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - Programa 01 Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 4.26 Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- Abónese a la Municipalidad de El Maitén la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) en concepto de pago inicial.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Arq. MÓNICA MARTINEZ CARPIO

Resolución N° 20/21-MIEP Rawson 15 de enero de 2021.

VISTO:
El Expediente 100/21-MIEP; y
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 957/20 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del citado Decreto se celebró Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Aldea Epulef, con fecha 11 de Noviembre de 2020, Protocolizado por Escribanía General de Gobierno al Tomo: 03 Folio: 167 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles con fecha 16 de Diciembre del 2020, acordando transferir la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a la firma del Convenio, y TRES (3) pagos trimestrales, iguales de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por cada edificio escolar pertene-

ciente a su jurisdicción;

Que a fs. 10 luce la Reserva del Gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00);

Que en el Anexo I del citado Decreto, se establece la cantidad de UN (1) establecimiento educativo para los cuales se destinaran fondos para conservación y mantenimiento de edificios;

Que en consecuencia corresponde abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) en concepto de pago inicial, conforme la Cláusula Segunda del Convenio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en la jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - Programa 01 Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de

Financiamiento 4.26 Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- Abónese a la Comuna Rural de Aldea Epulef la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) en concepto de pago inicial.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVARSE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA

Arq. MÓNICA MARTINEZ CARPIO

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7485/2021

Rawson, 12 de abril de 2021

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4913/2020, la Resolución Administrativa

General N° 6963/2020, el inodi N° 201956, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia, de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la capital provincial;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Adminis-

tración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta por avocación de funciones dispuestas en el inc. e) del Pto. 1 del Anexo II del Acuerdo Plenario No 4087/13 Anexo II y sus modificatorios, y por las facultades expresamente allí delegadas;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Profesional (164-00) vacante en el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia, de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la capital provincial, (remuneración mensual \$ 147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Héctor Mario CAPRARO como Presidente, al Ing. Carlos BENINTEDE y la Cra. Marina ABRAHAM, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días, dando inicio a partir del séptimo día desde la fecha de firma de la presente. Se habilitará el formulario de inscripción a partir de las 8:00 hs. del día de inicio de inscripción y se cerrará a las 13:00 hs. del día de cierre de la misma.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Licenciado/a y/o Ingeniero/a en

Seguridad e Higiene (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por

la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

- a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;
- b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;
- c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM).
- d) Certificado de aptitud psico-físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Los certificados previamente mencionados serán solicitados oportunamente.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

CAPRARO HECTOR MARIO

I: 16-04-21 V: 20-04-21

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7486/2021

Rawson, 12 de abril de 2021

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4913/2020, la Resolución Administrativa General N° 6963/2020, el inodi N° 201956, y; CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 7404/21 se procedió con el llamado a concurso abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la capital provincial, resultando el mismo desierto;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta por avocación de funciones dispuestas en el inc. e) del Pto. 1 del Anexo II del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus

modificatorios, y por las facultades expresamente allí delegadas;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Profesional (164-00) vacante en el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la capital provincial, (remuneración mensual \$ 147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Héctor Mario CAPRARO como Presidente y a la Dra. Eliana Vanesa BEVELO y la Cra. Marina ABRAHAM, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días, dando inicio a partir del séptimo día desde la fecha de firma de la presente. Se habilitará el formulario de inscripción a partir de las 8:00 hs. del día de inicio de inscripción y se cerrará a las 13:00 hs. del día de cierre de inscripción.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso: a) Poseer título habilitante de grado de Médico/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Acreditar la especialidad en Medicina Laboral.

c) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las ac-

tuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM).

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Los certificados previamente mencionados serán solicitados oportunamente.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

CAPRARO HECTOR MARIO

I: 16-04-21 V: 20-04-21

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7489/2021

Rawson, 12 de abril de 2021

VISTO:

La Resolución Administrativa General 7413/2021, el inodi N° 213012, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado vacante en el Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y el Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta por avocación de funciones dispuestas en el inc. e) del Pto. 1 del Anexo II del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios, y por las facultades expresamente allí delegadas;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, corres-

pondiente a la categoría de Secretario Letrado (140-01) vacante con funciones en el Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew (remuneración mensual \$ 155.856,69 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Gladys Celia CUNIOLO, como Presidente y a las Dras. Silvia Teresita APAZA y Nancy Noemí ARNAUDO, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días, dando inicio a partir del séptimo día desde la fecha de firma de la presente. Se habilitará el formulario de inscripción a partir de las 8:00 hs. del día de inicio de inscripción y se cerrará a las 13:00 hs. del día de cierre de inscripción.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos en la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del presente concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será re-

querido también en caso de ascenso. d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Los certificados previamente mencionados serán solicitados oportunamente.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Regístrese, notifíquese a las integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

CAPRARO HECTOR MARIO

I: 16-04-21 V: 20-04-21

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7492/ 2021

Rawson, 14 de abril de 2021

VISTO:

La Resolución Administrativa General 7102/2020, el inodi N° 197661, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en la Cámara Penal de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N°4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta por avocación de funciones dispuestas en el inc. e) del Pto. 1 del Anexo II del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios, y por las facultades expresamente allí delegadas;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en la Cámara Penal de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel (remuneración mensual \$ 147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Martín Eduardo ZACCHINO, como Presidente y a los Dres. Oscar Fabián GARSES y Hernán DAL VERME, como vocales del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se

habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente. Se habilitará el formulario de inscripción a partir de las 8:00 hs. del día de inicio de inscripción y se cerrará a las 13:00 hs. del día de cierre de inscripción.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL

<https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios.

Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Los certificados previamente mencionados serán solicitados oportunamente.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación

en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Regístrese, notifíquese a las integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

CAPRARO HECTOR MARIO

I: 20-04-21 V: 22-04-21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-15 05-04-21

Artículo 1°.-Dejar a cargo de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente LIBERATTI, Sergio Emir (M.I N° 14.878.798- Clase 1962) cargo Jefe de Área Gestión Administrativa - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Clase XIII - comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la citada Dirección General, a partir del 05 de abril de 2021 y hasta el 09 de abril de 2021 inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejos de fondos, conforme lo establecido en Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-34 31-03-21

Artículo 1°.-Instruir Sumario Administrativo de conformidad a lo normado en los Artículos 152°, 153° y 157° inciso b) de la Ley I N° 18, a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, a la agente Lorena Elizabeth AWGUL (D.N.I N° 24.155.128 - Clase 1974).-

Artículo 2°.-Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios, a fin de sustanciar el Sumario ordenado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Res. N° V-35 05-04-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.-Aprobar lo actuado, en la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de

Coordinación y Relaciones Institucionales, por el agente Héctor Antonio ZEBALLOS (M.I. N° 17.536.683 - Clase 1966), quien revista el cargo Jefe de Departamento Apoyo Técnico y Logística - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Despacho y Privada, ambos de la Secretaría General de Gobierno, en orden al periodo comprendido desde el 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 3°.-Prorrogar la asignación de funciones, en la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, otorgada mediante Resolución N° XXIX-59/19, del agente Héctor Antonio ZEBALLOS (M.I. N° 17.536.683 - Clase 1966), quien revista el cargo Jefe de Departamento Apoyo Técnico y Logística - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Despacho y Privada, ambos de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Res. N° 65 30-03-21

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma Sudestada S.R.L., CUIT N° 30-70817468-4, por la publicidad en web solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Difusión Institucional durante el mes de Noviembre del año 2020 según Orden de Compra N° 372 obrante a fojas 9.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2020 con la firma Sudestada S.R.L., por la suma total de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$60.500).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G 11999 -Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 66 30-03-21

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma FM del Mar S.R.L C.U.I.T, 30-70877413-4 por la publicidad emitida en «FM del Mar» solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Auspicio programa «Blanco y negro» emitido de lunes a viernes de 06 a 07:55 hs durante el mes de Octubre del año 2020 según orden de compra de publicidad N° 38451 obrante a fojas 01 del expediente 1852/2020 SGG-SIP, Auspicio programa «Nuestras mañanas» emitido de lunes a viernes de 08 a 13 hs durante el mes de Octubre del año 2020 según orden de compra de publicidad N° 38452 obrante a fojas 01 del expediente 1853/2020 SGG-SIP y Auspicio programa

«Actualidad 2.0» emitido de lunes a viernes de 13 a 15 hs durante el mes de Octubre del año 2020 según orden de compra de publicidad N° 38453 obrante a fojas 01 del expediente 1854/2020 SGG-SIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2020 con la firma FM del Mar SRL por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- UG11999 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 67 **30-03-21**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma «SO.DI.PA. S.A.» C.U.I.T 30-50619685-6, por la publicidad en web solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Difusión Institucional durante el mes de Octubre del año 2020 según Orden de Compra N° 382 obrante a fojas 7.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2020 con la firma «SO.DI.PA. S.A.», por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G 11999 -Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 68 **30-03-21**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con el Señor COSTA, Santiago Eduardo CUIT N° 20-3165263-8, por la publicidad en web solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Difusión Institucional durante el mes de Octubre del año 2020 según Orden de Compra N° 343 obrante a fojas 11.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2020 con el Señor COSTA, Santiago Eduardo por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 69 **30-03-21**

Artículo 1°.- Asignar al Servicio Administrativo de la Casa de la Provincia del Chubut SAF 11 una amplia-

ción del Sub-Fondo Rotatorio (Caja Chica) establecido de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).-

Artículo 2°.- Fijar el nuevo monto del Sub-Fondo Rotatorio (Caja Chica) de la Casa de la Provincia del Chubut SAF 11 en PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00).-

Res. N° 70 **30-03-21**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma Impresora Chubutense SA, CUIT N° 30-55734219-9, por la publicidad en web solicitada por la Dirección General de Información Pública dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Difusión Institucional durante el mes de Diciembre del año 2020 según Orden de Compra N° 18 obrante a fojas 8.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2020 con la firma Impresora Chubutense SA por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999- Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. Conj. N°XIII-142 ME y **06-04-21**
XXVIII-112 MSeg

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. XIII-23/21 y XXVIII -22/21, en la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad, del agente Cristian Hugo ROSSLER (M.I. N° 24.238.860 - Clase 1975), quien revista el cargo Categoría IV - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, del Plantel Básico del Ministerio de Educación, Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal del Ministerio de Educación.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y
MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. N° V-33 SGG y
XXI-113 MS**

07-04-21

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir en la Dirección de Emergencias Sanitarias - Ministerio de Salud - Delegación Puerto Madryn, a los agentes Sandra Isabel DECOUD (M.I. N° 22.425.994 - Clase 1971), quien revista el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicio y Arnaldo Alberto LEAL (M.I. N° 17.129.125 - Clase 1964), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos de Planta Permanente y dependientes de la Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 3°.-El Área de Personal del Ministerio de Salud, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Departamento de Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO E INSTITUTO AUTÁRQUI-
CO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL**

**Res. Conj. N° XXIII-20 MAGyIC y
XIV-05 IAC**

07-04-21

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.-ADSCRIBIR al agente Gabriel Alfredo CALDERON (M.I. N° 17.627.489 Clase 1966), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3 - 001 - Clase 1- Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -

Planta Temporal dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en el ámbito del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural desde el día 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.-

Artículo 3°.- El área de Personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MERCADO, CARLOS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «MERCADO, CARLOS S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 35/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 16-04-21 V: 20-04-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de Meynir WILLIAMS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VAZQUEZ Vda. De DIANEZ MARIA CRUZ, DIANEZ JUAN JOSE y WILLIAMS MEYNIR S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000547/2009) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, marzo 26 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 16-04-21 V: 20-04-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREGRINO AGUADO, DNI 2.911.478 y MAGDELINA GONZALO DNI 1.452.012 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PEREGRINO, AGUADO y GONZA-

LO, MAGDELINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000075/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 16-04-21 V: 20-04-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ABELAS SEBASTIAN CARLOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ABELAS SEBASTIAN CARLOS S/ Sucesión Ab-Intestato» (Digital) (EXPTE. 000072/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.
SECRETARIA, marzo 15 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 16-04-21 V: 20-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COLOMBERO SUSANA BEATRIZ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «COLOMBERO SUSANA BEATRIZ S / Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001753/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia febrero 22 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 16-04-21 V: 20-04-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA

a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGELINA IVANOFF, DNI 11.372.499 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «IVANOFF, JORGELINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000071/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 10 de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 16-04-21 V: 20-04-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MARTINEZ ALBA ANGELICA y ROMERO JOSE NICOLAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MARTINEZ ALBA ANGELICA y ROMERO MARTINEZ JOSE NICOLAS S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000763/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.
SECRETARIA, abril 5 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 19-04-21 V: 21-04-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo de la Dra. Mariela González De Vicel- Juez Subrogante-, Secretaría a cargo del Dr. José OSSEMANI, en autos: «CRIADO CAVERI Sofía Susana S/ Sucesión ab-intestato y testamentaria» (Expte. n° 13/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Sofía Susana CRIADO CAVERI, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-
ESQUEL, 09 Marzo de 2021.-
Publicación: TRES DIAS.-

JOSE OSSEMANI
Secretario

I: 19-04-21 V: 21-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VASQUEZ, RAMÓN ESTEBAN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «VASQUEZ, RAMÓN ESTEBAN S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000527/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, agosto 14 de 2020.-

GUSTAVO L.H. TOQUIER
Juez

I: 19-04-21 V: 21-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del DR. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Rosario FERNANDEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «FERNANDEZ, ROSARIO S/ SUCESION ABINTESTATO» (Expte. N° 78 - Año: 2021). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn 29 de marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-04-21 V: 21-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del DR. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, declara abierto el juicio sucesorio de MOREIRA, Daniel Luis, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «MOREIRA, Daniel Luis S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 128 - Año: 2021). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

PUERTO MADRYN, 31 de marzo 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-04-21 V: 21-04-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DAVID PATRICIO ROMERO en los autos caratulados «ROMERO DAVID PATRICIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000091/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo de 2021.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 19-04-21 V: 21-04-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGO ERNESTO CHAVEZ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CHAVEZ DOMINGO ERNESTO s/ SUCESIÓN (Expte. 41/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 17 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 20-04-21 V: 22-04-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORES ALEJANDRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FLORES ALEJANDRO s/ SUCESIÓN (Expte. 45/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 17 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 20-04-21 V: 22-04-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MOLINA MARIA FELICINDA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MOLINA MARIA FELICINDA S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXpte. 000070/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley. SECRETARIA, marzo 31 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 20-04-21 V: 22-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con domicilio en Av. Alvear 505 – P. Baja de la ciudad de Esquel - Chubut, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, Juez Subrogante; Secretaría a mi cargo, cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por quien en vida fuera SERGIO FABIAN CUEVAS por el término de treinta (30) días para que se presenten en los autos caratulados: «CUEVAS SERGIO FABIAN S/ SUCESION AB NTESTATO» (Expte. N° 46-2021). Citación que se efectuará por edictos publicados por un día en el Boletín Oficial de la Prov. Del Chubut, tableros del Juzgado de Paz de la Localidad de Tecka y en los Estrados del Juzgado. Esquel (Ch), 08 de Abril de 2021.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 20-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IBÁÑEZ, Ricardo y GÓMEZ, Teresa Jesús para que se presenten en autos: «IBÁÑEZ, Ricardo y GOMEZ, Teresa de Jesus S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 148 Año 2021). El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 26 de Marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-04-21 V: 22-04-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla por subrogación legal, Secretaría desempeñada por el Dr. Marcelo Beatove, en autos caratulados «ROBERTS, MELBA MABEL S/Sucesión ab-intestato» Expte. 75/2021, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ROBERTS MELBA MABEL, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Estrados del Juzgado.

Esquel Chubut 09 de Abril de 2021.-

MARCELO BEATOVE
Secretario de Refuerzo

P. 20-04-21

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew a cargo de la Dra. Silvia Teresita Apaza, secretaria a cargo de la Dra. Caldez, en los autos caratulados: «GARCIA, Jorge Luis S/ Supresión de Apellido Paterno» (Expte. 55/21) ponen en conocimiento en los autos mencionados el Sr. GARCIA JORGE LUIS ha promovido tramite en trámite de supresión de apellido paterno, el que tramitara por las normas del proceso sumarísimo (Art. 70 C.C.C.N., 87 inc. ñ y j y 125 de la Ley III-21) de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 70 del C.C.C.N., puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de la Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Debiendo publicarse tal petición mediante edicto en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

Trelew 12 de marzo de 2021.-

Dra. HELENAA. GRACIA MORENO
Secretaria

P: 20-04-21 Y 20-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de Rawson de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut a cargo del Juez Subrogante en turno, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Virginia MARDONES, ha ordenado que se publi-

que el pedido de Cambio de Apellido de Lautaro Valentín SALONE MALDONADO DNI 49.453.772, en el Boletín Oficial por un (1) día por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo los interesados formular oposición dentro de quince (15) días desde la última publicación en autos caratulados: «MALDONADO, Cecilia Ramina c/ SALONE VILLAGRA, Daniel Alejandro S/supresión de apellido»

Expte. N° 72 Año 2021.-

Rawson 16 de marzo de 2021.-

VIRGINIA MARDONES
Secretaria Letrada

P. 30-03-21 Y 20-04-21

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Familia, Dra. Silvia Teresita Apaza , a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaría Autorizante, a cargo de la suscripta, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, Segundo Piso, se cita y emplaza a la Sra. Nora del Carmen Herrera, D.N.I. 22.686.243, para que en el plazo de cinco (5) días (Art. 123 inc a de la ley 4347), comparezca a estar en juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, haciéndole saber que deberá hacerlo con patrocinio letrado (conf. Art. 56, 59, 339, 356 y cctes del C.P.C.C y 123 y cctes. De la ley 4347), en los autos caratulados: «ACEVEDO HERNANDEZ CARLOS HERNAN C/ HERRERA NORA DEL CARMEN S/ CUIDADO PERSONAL» (Expte. N° 1279 - Año 2019). Atento la declaración bajo juramento efectuada por el actor sobre el desconocimiento del domicilio de la accionada y lo dispuesto en el art. 147 del CPCC, notifíquese por edictos conforme art. 148 y art. 149 del CPCC. La emisión se hará de acuerdo a el Art. 17 Ley 18.248 una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y el Diario El Chubut.

Fdo. Silvia T. Apaza Juez de Familia.
Trelew, 18 del mes de DICIEMBRE de 2020.

Ma. Viviana MICETTE
Secretaria

P. 30-03-21 Y 20-04-21

EDICTO

Por disposición del Dr. Luis H. Mures Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, secretaria a cargo de la Dra. Helena Castillo, en autos caratulados: «D'AMBROSIO, ROBERTO DANIEL c/ MADRID, FEDERICO DANIEL s/ EJECUTIVO» (Expte. 0823/2019); se hace saber que se procederá a vender en subasta pública un Automóvil identificado según dominio GQQ 887, marca

Chevrolet meriva modelo GL Plus año 2007 con numero de motor 5R0033950y numero de chasis 9BGXF75R08C703322 en buen estado y funcionamiento, embargado y secuestrado al contado sin base y al mejor postor, por intermedio del Martillero Publico Alfredo José T. Toledo, Mat. Prov. 430. IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV N° 67, Ley obligaciones tributarias. INFORMES: Celular del Martillero (2804397599). EL REMATE: Se efectuará el día 23 de abril a las 11:00 horas en el espacio público oficina sita en calle Mitre N° 940 cumpliendo el protocolo de covid 19, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Publico a percibir de quien resulte comprador el 10% de seña a cuenta de precio, y el 5% de comisión, ambas al contado. Publíquese por dos días en el boletín oficial y un diario de mayor circulación.

Puerto Madryn 13 de Abril del año 2021.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 19-04-21 V: 20-04-21

COLEGIO DE ENFERMEROS PUERTO MADRYN LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Enfermeros de Puerto Madryn convoca, en primer llamado, a Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 08/05/2021 a las 17 hs. Mediante plataforma Zoom, conforme a lo previsto en las Resoluciones N° 31/20 I.G.J. en el marco de la emergencia sanitaria.

Para dar tratamiento al siguiente orden del día.

1° Designación de dos socios para la rúbrica del libro de actas.

2° Motivo del llamado fuera de término de la Asamblea.

3° Tratamiento y consideración de memoria, estados contables, notas e informe de revisor de cuentas, ejercicio 2019 y 2020.

4° Renovación de autoridades.

5° Poner a consideración de la asamblea aumento de las cuotas sociales.

Para los asociados que deseen participar de la Asamblea deberán confirmarlo mediante un correo electrónico a la dirección: c.enfermerospuertomadryn@gmail.com con diez días de anticipación, momento que se le proporcionara por el mismo medio, el link para ingresar en el día y hora previsto, a la videoconferencia. La emisión de votos se efectuará en forma oral o electrónica (con audio e imagen) durante el transcurso de la asamblea.

Enf. CARLOS OVIEDO
Presidente C.E.P.M

I: 20-04-21 V: 22-04-21

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA
FUNDACIÓN RENACER PATAGONIA**

Por medio de la presente se les comunica que el día 23 de Abril del corriente año se llevara a cabo la asamblea ordinaria correspondiente al cierre de los ejercicios:

Julio 2016 junio 2017
Julio 2017 junio 2018
Julio 2018 junio 2019
Julio 2019 junio 2020

La asamblea se realizara a partir de las 18.00 Hs. en nuestra cede sita en la calle Sarmiento 656 de la ciudad de Rawson. Con el siguiente orden del día:

- A) Lectura y aprobación de Memoria Anual
- B) Lectura y aprobación de los Balances
- C) Designación de nuevas autoridades
- D) Firma de acta.

Por la presente, se encuentran los miembros notificados.

RAMON CASTAÑO
Presidente

P: 20-04-21

**EDICTO LEY 19.550
CESION DE CUOTAS SOCIALES
CIPAT CONSULTORA INTEGRAL DE LA PATAGONIA
SRL (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA).**

Fecha del instrumento: 18 de Diciembre de 2020 y 15 de Marzo de 2021

Cedente: Judith Katez, nacida el 27 de Julio de 1959, estado civil divorciada, de nacionalidad Argentina, empresaria, domiciliada en calle 3 de Febrero N° 1982-piso N°4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del D.N.I. N° 13.404.990, C.U.I.T. N° 27-13404990-7.

Cesionario: Alberto Horacio Capart, nacido el 02 de Febrero de 1949, estado civil divorciado, de nacionalidad Argentino, corredor inmobiliario, domiciliado en calle 28 de Julio N° 755 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, D.N.I. N° 7.660.301, C.U.I.T. N° 20-07660301-5.

Cuotas Cedidas: Quinientas (500) cuotas sociales, de valor nominal de Diez (\$ 10,00) cada una.

- LA CEDENTE cede y EL CESIONARIO adquiere: Quinientas (500) cuotas sociales, de valor nominal de Diez (\$ 10,00) cada una de valor nominal cada una, por el precio total de pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00).

Como resultado de la presente cesión la cláusula Cuarta del contrato social quedara redactada de la siguiente manera:» El capital social lo constituye la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) representado en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: La socia Berta Sosa Estevez suscribe la cantidad de Nueve Mil Quinientas (9500) cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una,

por un total de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000,00) que representan el noventa y cinco (95%) del capital aportado; y el socio Alberto Horacio Capart suscribe la cantidad de Quinientas (500) cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una, por un total de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) que representan el cinco (5%) del capital aportado. Las cuotas suscriptas han sido integradas en su totalidad.»

Por disposición del Inspector General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 20-04-21

**EDICTO LEY 19.550
CESION DE CUOTAS SOCIALES
CIPAT CONSULTORA INTEGRAL DE LA PATAGONIA
SRL (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA).**

Fecha del instrumento: 16 de Septiembre de 2014 y 15 de Marzo de 2021

Cedente: Oscar Celestino Millanahuel, nacido el 09 de Noviembre de 1963, estado civil casado, de nacionalidad Argentina, empleado, domiciliado en calle 26 de Noviembre N° 311 del barrio Menfa de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, titular del D.N.I. N° 16.616.095, C.U.I.T. N° 20-16616095-3.

Cesionaria: Berta Sosa Estevez, nacida el 15 de Noviembre de 1970, estado civil soltera, de nacionalidad Dominicana, empleada, domiciliada en calle 28 de Julio N° 755 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, D.N.I. N° 94.598.736, C.U.I.T. N° 27-94598736-2.

Cuotas Cedidas: Nueve Mil Quinientas (9500) cuotas sociales, de valor nominal de Diez (\$ 10,00) cada una.

- EL CEDENTE cede y la CESIONARIA adquiere: Nueve Mil Quinientas (9500) cuotas sociales, de valor nominal de Diez (\$ 10,00) cada una de valor nominal cada una, por el precio total de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).

Como resultado de la presente cesión la cláusula Cuarta del contrato social quedara redactada de la siguiente manera:» El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) que los socios suscriben e integran en su totalidad. El capital se representa en diez mil (10.000) cuotas de capital con derecho a un voto cada una, de valor nominal \$10,00 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: La señora Berta Sosa Estevez suscribe la cantidad de Nueve Mil Quinientas (9500) cuotas, lo que importa un total de \$ 95.000,00 (pesos noventa y cinco mil) y la Señora Judith Katez suscribe la cantidad de Quinientas (500) cuotas de capital con derecho a un voto cada una, lo que importa un total de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil), «

Por disposición de la Inspectora General de Jus-

ticia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 20-04-21

EDICTO CAMBIO DE AUTORIDADES Y SEDE SOCIAL. MADRYN EXPERIENCE S.A.S.

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese el cambio de autoridades y de la sede social resuelta por unanimidad mediante Acta Órgano de Gobierno N° 1 de fecha 31 de diciembre de 2020:

1) CAMBIO AUTORIDADES: Se acepta la renuncia de los gerentes (a) Leticia Alejandra Benítez, DNI N° 24.744.402, CUIT 27-24744402-0; (b) Alex Leonardo Arnez Encinas, DNI N° 33.793.293, CUIT 20-33793293-3; (c) Martín Canale Pando, DNI N° 18.566.921, CUIT 20-18566921-2; y (d) Gerente Suplente Sr. Santiago Martín Sussanich Chao, DNI N° 93.601.150, CUIT 20-93601150-1; designando como Gerente por tiempo indeterminado a Raian Roxana Millaray Schmidtchen Carrasco, nacida el 18 de abril de 1994, casada, argentina, empresaria, con domicilio en Moreno N° 38 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, DNI N° 38.204.502, CUIT 27-38204502-0. Habiéndose prescindido del órgano de fiscalización, se designa como Gerente Suplente al Sr. Luis Alberto Catalán, nacido el 08 de abril de 1972, casado, argentino, agente de viajes, con domicilio en Moreno N° 38 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, DNI N° 22.736.223, CUIT 20-22736223-6.

2) NUEVA SEDE SOCIAL: Moreno N° 38 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.
Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 20-04-21

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. SARA ENFERMERIA Y CONSULTORIOS S.R.L. —

Por instrumento privado a los 08 días de febrero de 2021 y 22 de marzo de 2021, se constituyó SARA ENFERMERIA Y CONSULTORIOS S.R.L., con domicilio en la ciudad de Trelew. Socios: VALENZUELA NOELIA ALEJANDRA, D.N.I. 29.562.773, CUIT: 24-29562773-1, nacida el 27 de Setiembre de 1982, de 38 años de edad, de profesión Psicopedagoga, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Libertad N° 1542, Trelew Provincia del Chubut y MONTESINO SARA GERONIMA, D.N.I. 16.841.634, CUIT 27-16841634-8, nacida el 30 de Julio de 1964, de 56 años de edad, de profesión Licenciada

en Enfermería, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Libertad N° 1542, Trelew, Provincia del Chubut. Duración: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero, de manera directa con el cliente o mediante la presentación a licitaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales; todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto, relacionados con: A) Producción y comercialización de servicios de prevención, recuperación, rehabilitación y conservación de la salud humana y la asistencia social de las personas, consideradas individualmente y/o como integrantes de grupos familiares y/o comunitarios. En especial la sociedad podrá operar en: atención de enfermos en domicilio y/o internados en dependencia sanitaria de todo carácter, geriátricas y/o de reposo, enfermería, cuidados paliativos, emergencias médicas, medicina prepaga, medicina del trabajo, asesoramiento comercial y administrativo aplicado a la medicina y sus ramos anexos y conexos, traslado de personas en atención de salud: consultoría, gerenciamiento y gestión de servicios de salud y asistencia social a entidades de cualquier tipo de carácter público o privado, entre ellos obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, medicina prepaga, empresas, particulares, etc. B) CONTRATACION DE SERVICIOS: de prestadores de la salud, Médicos Clínicos y/o diferentes especialidades, Fisioterapeutas, Enfermeros C) COMERCIALES: Compra venta, distribución y consignación de mercaderías, bienes, materiales y elementos en general y en particular relacionados con la medicina. D) TRANSPORTE: Transporte de pasajeros y de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones vigentes; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de lo transportado, contratar auxilios, reparaciones o remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. E) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, usufructos, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles urbanos, rurales y semi- rurales. D) INVERSORA Y FINANCIERA: Podrá realizar inversiones o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente contrato. Todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas anteriormente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sean entes oficiales o privados del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas solamente aquellas operaciones regidas por la

legislación de entidades financieras. En los casos que así lo requieran, el objeto será realizado por profesionales con título y matrícula habilitante. CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: se fija en la suma Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), dividido en TRES MIL (3000) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100) cada una. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION FISCALIZACIÓN PRIVADA. La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de la socia MONTESINO SARA GERONIMA, quien queda designada Gerente, y podrá actuar con las más amplias facultades. Su firma obligará a la sociedad, debiendo estar precedidas de la razón social. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros. Esta sociedad no contara con órgano de fiscalización. CIERRE DE EJERCICIO: el día 31 de Enero de cada año. Sede Social: en calle Marconi N° 326. Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. -

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 20-04-21

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Art 10 ley 19.550). GASTROFUNNY S.A.S.

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1.-DATOS SOCIO: Axel Denis Capello, 29 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 30 de enero de 1992, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Barrio 287 Viviendas, Casa N° 182, de esta ciudad, DNI N° 36.148.255, CUIT 20-36148255-8.2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 16 de marzo y 06 de abril de 2021. 3.- DENOMINACIÓN SOCIAL: GASTROFUNNY S.A.S.4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Provincia del Chubut. 5.-OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, al desarrollo de las siguientes actividades principales: (a) HOTELERÍA y GASTRONOMÍA: Adquisición y/o instalación y/o explotación y/o administración y/o arrendamiento y/o alquiler de complejos y/o establecimientos turísticos, hoteleros y gastronómicos, hoteles, hoteles boutique, hostels, complejos habitacionales turísticos, departamentos por día, salones de eventos, bares, cafeterías, restaurantes, playas de estacionamiento y/o espacios de cocheras, comercios y demás actividades conexas a la hotelería y gastronomía; explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzeria, casa de pastas, ventas de bebidas con y sin alcohol, cervecería, whiskería y/o maxikiosko, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, y demás actividades conexas a la

gastronomía así como la explotación de establecimientos gastronómicos, discotecas, pub, confiterías bailables, salones de fiestas y eventos; (b) BEBIDAS: Elaboración y comercialización de bebidas con y sin alcohol realizadas de forma artesanal, insumos y/o equipamiento para las mismas y su industrialización, importación y/o exportación, como así también sus derivados y otros productos y subproductos. Compra y venta por mayor y por menor, distribución, importación y/o exportación de artículos, insumos, materias primas y equipamientos relacionados con la fabricación de bebidas con y sin alcohol, así como la fabricación y comercialización de artículos de merchandising e indumentaria; (c) INMOBILIARIA: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, locación, sublocación, arrendamiento, administración, explotación y/o construcción de propiedades e inmuebles propios y/o de terceros y/o en participación con terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también subdivisión de terrenos, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, vivienda, urbanización, explotaciones agrícola, ganadera y / o parques industriales, pudiendo además tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; (d) COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN al por mayor o por menor en el mercado interno y/o externo de bienes muebles, intermediación de servicios, producción, intercambio, fabricación, transformación, procesamiento, industrialización, comercialización, intermediación, representación, transporte, importación y/o exportación de bienes materiales y de cualesquiera otras materias primas y/o productos destinados a la industria, comercio y/o consumo; (e) SERVICIOS DE PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN mediante la creación, planeamiento, producción, difusión y/o administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con la misma; (f) IMPORTADORA Y EXPORTADORA de materias primas, mercaderías, productos, equipos, equipamientos, automotores y demás bienes muebles, ya sea en sus fases primarias o elaboradas y utilizadas en la actividad industrial y/o artesanal. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitación que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato social. 6.- PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), representado en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones de valor nominal PESOS UNO (\$) cada una, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una. 8.- ORGANISMO DE ADMINISTRACION: estará a cargo de uno o más directores, so-

cios o no. 9.-REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo de los directores en ejercicio, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta. Se designa como Director por plazo indeterminado al Sr. Axel Denis

Capello, 29 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 30 de enero de 1992, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Barrio 287 Viviendas, Casa N° 182, de esta ciudad, DNI N° 36.148.255, CUIT 20-36148255-8. Habiéndose prescindido del órgano de fiscalización, se designa como Director suplente a la Sra. María Elena Refsgaard Siguero, DNI N° 27.774.489, CUIT 27-27774489-4, estado civil soltera, comerciante, edad 42 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 16 de febrero de 1980, nacionalidad argentina, con domicilio en Chacra N° 328 de la Ciudad de Dolavon, Provincia del Chubut, República Argentina. 10.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año. 11.- SEDE SOCIAL: Av. Julio A. Roca 385, Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut,

República Argentina. Publíquese por un día.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 20-04-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles de la Municipalidad y Juzgado de Paz de la Localidad de Epuyén, que la Municipalidad de Epuyén, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública, proveniente de las siguientes perforaciones: «Nueva Estación» de coordenadas 42°13'43.1"S - 71°21'50,1"O, dentro del predio cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1; Sector 1; Chacra 1; Parcela 1, con un consumo estimado de 14,61 m3/h (127.953 m3/año); «Techo Bajo» de coordenadas 42°13'48.8"S - 71°21'52,5"O, dentro del predio cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1; Sector 1; Chacra 1; Parcela 1, con un consumo estimado de 14,61 m3/h (127.953 m3/año) y «Sector Ratero» de coordenadas 42°13'43.4"S - 71°21'48,8"O, dentro del predio cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1; Sector 2; Chacra 2; Parcela 36, con un consumo estimado de 14,61 m3/h (127.953 m3/año), todas pertenecientes a la Localidad de Epuyén, Provincia del Chubut, para mejorar el funcionamiento del sistema existente de provisión de agua potable de la localidad y, paralelamente, extender el servicio contemplado en el proyecto denominado «Extensión de Red de Agua Potable – 4 Manzanas – Barrio Alto + Recambio de bombas», de acuerdo a la documentación acompañada en los autos

caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO: SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE) – AGUA SUBTERRÁNEA - MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN (EXPTE. 143 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson.-

I: 16-04-21 V: 20-04-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09-AVP- 2021

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Estaciones Portátiles para Almacenamiento y Despacho de Combustible Líquido Clase III o II con capacidad de 20 m3 mínimos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Siete Millones Setecientos Cuarenta Mil (\$ 7.740.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Seis Mil Seiscientos (\$ 6.600,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de Mayo de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 19-04-21 V: 21-04-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21-AVP- 2021

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Motoniveladoras CAT 120H 3116 con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno Con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 3.217.441,52)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Tres Mil Nove-

cientos (\$ 3.900,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de Mayo de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del go-

bierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 19-04-21 V: 20-04-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00